



DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

PERMISO DE PESCA RIBEREÑA DE PECES

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Por primera vez:

- Llenar el formulario para el permiso de pesca ribereña de peces.
- Para persona Jurídica, debe llenar la declaración jurada del propietario de la nave.
- Fotocopia de la cédula del propietario de la nave.
- Cuatro balboas (B/.4.00) en concepto de timbres fiscales.
- Documento de compra del bote o del motor.

Para Renovación:

- Deben presentar fotocopia del permiso anterior de pesca ribereña de peces y todos los documentos descritos anteriormente, a excepción de la declaración jurada.

PERÍODO DE VALIDEZ:

Un año, y su renovación debe solicitarse antes del 31 de marzo de cada año.

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO:

Dirección General de Recursos Marinos y Costeros

COSTO:

No tiene costo.

HORARIO DE ATENCIÓN:

8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo No. 124 del 8 de noviembre de 1990.

Nota: En caso de que el propietario sea un menor, se debe presentar nota de la corregiduría, que certifique que el que ejerce la patria potestad sobre el menor será responsable de la embarcación, Certificado de Nacimiento del menor y fotocopia de la cedula del tutor. Solo se permitirá una embarcación con permiso de pesca ribereña o artesanal por persona.

Observación especial: Cualquier información no contemplada deberá ser consulta en la Dirección General respectiva.